MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Señor Coronel
JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES
Subdirector Operativo Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad.-

Asunto: Evaluación Jurídica del Proceso de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA, UROLOGÍA OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, GINECO-OBSTETRICIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA BOGOTÁ ". Licitación Pública No. 008 – 2018

En nuestra condición de Comité Jurídico Evaluador, de manera atenta me permito entregar el resultado de la subsanación a la evaluación de las propuestas recibidas en la Licitación Pública No. 008 – 2018, por lo cual se relacionan oferentes participantes, así:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	**AMAREY NOVA MEDICAL S.A**	
	RESULTADO	HABILITADO
2	**BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS**	
	RESULTADO	HABILITADO
3	**DRAEGER COLOMBIA S.A.** **OBSERVACIONES: Nota No. 1**, el oferente debe allegar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes, conforme lo exige el pliego de condiciones. **Nota No. 2**, el oferente diligencia el formulario No. 4 y el anexo No. 5, como indicación de trato nacional, respecto del principio de reciprocidad, indicando "Acuerdo comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú, pero no realiza ninguna especificación. Por lo expuesto, no da cumplimiento a lo establecido y no cumple respecto de la Ley 816 de 2003.	**SUBSANACIÓN:** El oferente realiza la subsanación la observación antes descrita aportando los documentos correspondientes. **Aclaración comité jurídico**: El oferente manifiesta en su subsanación frente a la observación antes descrita que sus productos son fabricados en Alemania por lo cual aplicaría el acuerdo comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú, por lo cual se corre traslado al Comité Técnico para lo de su competencia.
	RESULTADO	HABILITADO

4	**G BARCO S.A** **OBSERVACIONES: Nota No. 1**: el oferente diligencia el formulario No. 4 y el anexo No. 5, indicando el tratado con Estados Unidos. Pero no realiza ninguna especificación. Por lo expuesto, no da cumplimiento a lo establecido y no cumple respecto de la Ley 816 de 2003. Se corre traslado al comité técnico para su competencia.	**Aclaración comité jurídico**: El oferente manifiesta en su subsanación que el origen de sus bienes corresponden al tratado internacional por el acuerdo comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú. Igualmente que los productos de origen de Estados Unidos de América aplican por el acuerdo comercial con dicho país. Allegan cuadro citando 5 items del Grupo No. 1 y No. 3. Se corre traslado al Comité Técnico para lo de su competencia. **Nota**: El comité jurídico aclara que la observación realizada respecto de la U.T. Quirurgil – Prokontrol, efectivamente dicho oferente aportó los anexos 4 y 5, por lo tanto el comité jurídico le corre traslado al comité técnico para lo de su competencia.
	RESULTADO	HABILITADO
5	**JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS – JOMEDICAL SAS** **OBSERVACIONES: Nota 1**: el oferente diligencia el formulario No. 4 y el anexo No. 5, pero no realiza ninguna especificación. Por lo expuesto, no da cumplimiento a lo establecido y no cumple respecto de la Ley 816 de 2003. Se corre traslado al comité técnico para su competencia.	**Aclaración comité jurídico**: El oferente allega el anexo 4 y 5, manifestando que corresponde al Tratado de Libre Comercio Colombia Unión Europea y Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos. No hacen alusión a ningún producto en específico. De lo anterior se corre traslado al Comité Técnico para lo de su competencia. **Nota**: El comité jurídico aclara que la observación realizada respecto del oferente MEDITEC, efectivamente dicho oferente no aportó ningún documento respecto de los anexos 4 y 5, por lo tanto no fueron objeto de análisis por el comité jurídico y por ende no se dio traslado al comité técnico.
	RESULTADO	HABILITADO
6	**MEDITEC S.A.** **OBSERVACIONES:** Se **requiere** para que aporte el amparo de los 4 eventos en la Póliza de Seriedad de la oferta según lo exige el pliego de condiciones.	**Aclaración comité jurídico**: El oferente subsana la observación realizada respecto de la póliza .
	RESULTADO	HABILITADO
7	OPIMED SAS	
	RESULTADO	HABILITADO

8	**SIEMENS HEALTHCARE S.A.S** **OBSERVACIONES:** Nota **No. 1**: el oferente debe allegar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.	**SUBSANACIÓN:** El oferente realiza la subsanación de la observación antes descrita aportando los documentos correspondientes al revisor fiscal.
	RESULTADO	HABILITADO
9	**TÉCNICA ELECTRO MEDICA S.A**	
	RESULTADO	HABILITADO
10	**TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS** **OBSERVACIONES: Nota No. 1**: el oferente debe allegar certificado de antecedentes profesionales vigentes del revisor fiscal. **Nota 2**: el oferente diligencia el formulario No. 4 en su literal "a) Por acuerdo comercial para bienes de origen extranjero, con los cuales Colombia tiene suscrito acuerdo comercial y en el anexo No. 5, registra lo atinente al tratado TLC Colombia – Canadá pero no especifica cuáles son los bienes ofertados y que se encuentran amparados en dicho tratado. Por lo expuesto, no da cumplimiento a lo establecido y no cumple respecto de la Ley 816 de 2003. Se corre traslado al comité técnico para su competencia.	**SUBSANACIÓN:** El oferente realiza la subsanación a la observación antes descrita aportando los documentos correspondientes al revisor fiscal. **De la Nota # 2**: El comité jurídico deja constancia que respecto a la observación realizada al oferente, éste no aportó ninguna aclaración relacionada con el anexo No. 5, no obstante allegó en 4 folios numerados como 230 A, 230 B, 230 C y 230 D, con el listado de algunas mercancías en relación con el tratado de reciprocidad con Canadá. De lo anterior se corre traslado al Comité Técnico para lo de su competencia.
	RESULTADO	HABILITADO
11	**U.T** QUIRURGIL – PROKONTROL	
	QUIRURGIL (83%)	
	PROKONTROL (17%)	
		De acuerdo con la observación realizada por el oferente GBARCO, se constató que efectivamente el oferente diligenció y presentó el formulario No. 4 y el anexo No. 5, indicando el acuerdo o tratado de la Unión Europea – Francia y Unión Europea – Alemania, igualmente respecto del tratado de libre comercio de Estados Unidos con Colombia. Se aclara que no citan cuales de los productos ofertados se encuentran en dichos tratados o acuerdos comerciales. Se corre traslado al comité técnico para lo de su competencia.
	RESULTADO	HABILITADO

TOTAL	HABILITADOS	11
	REQUERIDOS	0

Atentamente,

ORLANDO HERRERA CORPAS
Abogado evaluador

HOLLMAN DANIEL RODRIGUEZ RUIZ
Abogado evaluador

FELIPE A. FORERO R.
Abogado evaluador